

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00887.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial y anexos que obran a folios 124 al 149 del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado, de conformidad a lo normado por el artículo 301, inciso 1° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificada del auto mandamiento ejecutivo a la demandada FANNY MARYELY TAMAYO JIMÉNEZ – POR CONDUCTA CONCLUYENTE, a partir de la fecha de presentación del escrito adosado a folios 124 al 149 del expediente (C. G. del Proceso, Artículo 301, inciso 1°).-
2. Por secretaría remítase el expediente en forma digital a la dirección de correo electrónico de la demandada en mención, esto es, al correo electrónico igscb@hotmail.com. Déjense las constancias de rigor.-
3. Igualmente por secretaria contrólase el término de ley con que cuenta la parte demandada notificada por conducta concluyente, para pagar y/o formular excepciones (C. G. del P., Arts. 91, 301 y 431 y 442). Dicho término deberá contabilizarse desde el momento en que la demandada en mención tenga acceso al expediente vía electrónica, esto con el fin de posibilitarle ejercer su derecho de defensa y contradicción.-
4. Vencido el término de traslado, vuelva el expediente al Despacho.-

NOTIFIQUESE,

(4)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 039, hoy 10 de marzo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

953ee873841e473a5f8e64be534dfc18aa405807d16ec0a0cdf0382335da4ce9

Documento generado en 08/03/2021 05:13:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>